

RESOLUCIÓN No. **349**
(NOVIEMBRE 19 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 09 de 2020, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS Y QUE REALICE EL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO 011 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y APLICABLES Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 011 de 2019, se aprobó el Estatuto Interno de Contratación para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓

Que mediante la resolución interna No 107 de 2019, se establece el Manual Interno de Contratación para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó estudio de oportunidad y conveniencia para el servicio de **ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA** para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja ✓

Que el Estatuto de Contratación de la Entidad en el Artículo 17 contempla el proceso de selección por convocatoria pública precedido de términos de referencias atendiendo el monto de la cuantía superior a 280 SMLV. ✓

Que el ACUERDO 07 de Junta Directiva de fecha 8 de Julio de 2020 DETERMINA en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

Que mediante la Resolución número 155 del 13 de Julio del año 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

Que mediante Resolución 142 de 2020, se adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024. ✓

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de servicios de salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024. ✓

Que dentro de los OBJETIVO ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar



procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo Institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

No solo es imperativo de propender por el cumplimiento de los fines estatales contenidos en el artículo 29 de la Constitución política, de manera especial, a lo referido en el artículo 48 de la Constitución Nacional, concernientes a la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y a la efectividad de los derechos e intereses que en materia de salud se le han reconocido a los habitantes del territorio nacional que presta un servicio Público y esencial, que no puede ser interrumpido.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir la necesidad de garantizar el aseo, limpieza y desinfección de toda la infraestructura hospitalaria, razón por la cual se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, encaminado a la contratación correspondiente según los requerimientos y programaciones necesarios y que realice el hospital en desarrollo del contrato y de acuerdo a la modalidad de los procesos. Por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal especial y calificado en trabajo en alturas de acuerdo a lo definido en la resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, dado que dentro de la institución debe cumplirse protocolos de limpieza y desinfección en las superficies que sobrepasan los 1.50 mts de altura, como techos, vidrios internos, televisores, lockers, marcos y puertas etc; así como formación acreditada en cuanto al desarrollo de actividades de limpieza y desinfección para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de insumos y maquinaria que genera un alto costo.

Que mediante la Resolución Interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Acuerdo No. 023 de diciembre 20 de 2019, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 232 del 10 de diciembre de 2019, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2020 y actualizado mediante acta de sesión extraordinaria 01 del 2020.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993; la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La necesidad de contratar prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección de la infraestructura hospitalaria, según los requerimientos y programaciones necesarios y que realice el hospital en desarrollo

del contrato y de acuerdo a la modalidad de los procesos fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerente Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificado, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio por el término de un (1) mes. ✓

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 011 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. ✓

La Ley 100 de 1993 artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. ✓

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado señala: "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares"*. ✓

Que mediante la Resolución 155 del 13 de Julio del año 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

Que con fecha 12 de Noviembre de 2020, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, publicó proyecto del términos de referencia de la convocatoria No 09 de 2020, de acuerdo a lo aprobado según Acta de Comité de Contratación No 24 de fecha 11 de noviembre de la presenta anualidad, con el propósito de seleccionar un oferente para contratar el servicio de aseo, limpieza y desinfección de la infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓

Que de conformidad con el procedimiento establecido para la Convocatoria se publicó el proyecto de términos de referencia, en la página web institucional www.hospital-sanrafaeltunja.gov.co. y en el sistema electrónico de Contratación pública - SECOP. ✓

Que el día 13 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades se realizó visita técnica a las instalaciones, tal como se encuentra reflejado en el acta que se encuentra en la carpeta administrativa. ✓

Que dentro del plazo contemplado en el cronograma de la invitación se resolvieron oportunamente las observaciones formuladas. ✓



Que el comité de contratación presenta los términos de referencia definitivos a la gerencia de la ESE para su aprobación y posterior apertura de la convocatoria pública No 09 de 2020. /

Que la gerencia aprueba los términos de referencia definitivos presentados por el comité de contratación de la Institución. /

Que dentro del presupuesto para la vigencia de 2020; se encuentra las siguientes imputaciones presupuestales **CDP No 1423 de 30 de Octubre de 2020**, por valor de **\$381.268.844**, rubro Aseo Código 21020219. /

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario ordenar la apertura del proceso de selección de la Convocatoria Pública N° 09 de 2020. /

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a la Convocatoria Pública N° 09 de 2020, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS Y QUE REALICE EL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones exigidas en los términos de referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. /

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia junto los anexos correspondiente a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 de 2020, el cual hace parte integral del presente proceso en la página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co. y en el SECOP. /

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso de selección objetiva. /

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los **9 NOV 2020**

YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

Aprobó: **YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Subgerente Administrativa y Financiera
Presidente de Comité de Contratación

Proyecto: **César Armando Pinzón Coy**
Coordinador Actividades de Contratación